

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 29 de junio de 2021. A despacho del señor informándole que el demandado señor JUAN CARLOS MURILLO MEJÍA, fue notificado de la demanda a través de su correo electrónico el día 9 de junio de 2021, por lo que los términos para notificarse de conformidad al Decreto 806 de 2020 le empezaron a correr dos días después de haber recibido el mensaje electrónico, es decir el día 15 de junio de 2021. Posteriormente el día 16 de junio de 2021, el demandado allego solicitud de amparo de pobreza. El día 18 de junio el Dr. JESÚS HERNANDO SIERRA ZULUAGA, allega solicitud de asignación del amparo de pobreza que fuera solicitado por el demandado. Para resolver



VÍCTOR ALFONSO GARCÍA SABOGAL
Secretario

Interlocutorio No. 0670
Rad. 2021-00087-00

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES - CALDAS

Manizales, veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno. (2021)

El demandado en este proceso señor JUAN CARLOS MURILLO MEJÍA, solicita en escrito que antecede se le conceda el beneficio de amparo de pobreza a fin de que se le nombre un abogado de oficio para que la represente en este proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, donde es demandante la señora JOHANA SERNA SÁNCHEZ, el despacho no viendo objeción en lo solicitado accederá a la petición.

De otro lado, y en consideración a que el abogado JESÚS HERNANDO SIERRA ZULUAGA, allega solicitud de asignación del amparo de pobreza que fuera solicitado por el demandado, no viendo objeción alguna para dicho nombramiento el despacho accederá a la referida solicitud.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER el beneficio de Amparo de Pobreza al señor JUAN CARLOS MURILLO MEJÍA, con el fin de que el apoderado de oficio lo represente en este proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS.

SEGUNDO: NOMBRASE como apoderada de oficio al Dr. **JESÚS HERNANDO SIERRA ZULUAGA**, abogado titulado quien habitualmente litiga en los Juzgados de Familia, a quien se le notificará su designación a través del correo electrónico jesusabg031153@gmail.com

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

